



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2004/503/II

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
VICERRECTOR EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 27 de marzo de 2004:

1. Dictamen No. II/2004/105, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2004 de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Rectores de los Centros Universitarios .
c.c.p. Coordinadores Ejecutivos de los Campi.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Contralor General.
c.c.p. Coordinador General Administrativo.
c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Oficial Mayor.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MA/O/che'



Exp. 021
Dictamen N° II/2004/105

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presente.

A esta Comisión de Hacienda ha sido turnado por el Rector General de esta casa de estudios, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio 2004, como resultado del Dictamen Exp.021 N° II/2003/780 del 17 de diciembre de 2003. Del texto enviado esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara (UdeG), como organización compleja de estructura y funcionamiento en Red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. A partir del año 2003, a propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea mediante la plataforma informática denominada SIIAU, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas y desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno y en lo interno de la UdeG, contribuyendo a asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, al proponer un modelo de integración que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. El sistema P3E se propone incorporar la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en los productos y resultados de la gestión.





6. El Ejercicio presupuestal para el año 2004 contempla dos etapas de aprobación: el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, aprobado según Dictamen Exp.021, N° II/2003/780 del 17 de diciembre de 2003, y la presente propuesta de Presupuesto Ampliado que se construyó a partir del subsidio federal y estatal notificados oficialmente en el presente año, cuyas referencias se encuentran en las notas de la Tabla 1 del presente documento. Se adicionan también las estimaciones por concepto de Ingresos Propios, Saldos del Año 2003 (tanto disponibles como comprometidos de proyectos que concluirán su ejercicio en el presente año), un Superávit Presupuestal y los Fondos Externos Determinados que a la fecha han sido comunicados a la Universidad. En su conjunto el Presupuesto de Ingresos y Egresos hace énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional. Así también incluye en su contenido al Presupuesto Inicial 2004.
7. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto con las metas institucionales. Lo cual le permitirá dirigir sus esfuerzos a la mejora de la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, e impulsar la acreditación académica, la certificación administrativa, la evaluación continua y la transparencia en el ejercicio de sus recursos.

Considerando

I. Que la Universidad recibió el oficio N° SF-0112-0902/04 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 14 de enero de 2004, donde se consigna como subsidio estatal la cantidad de \$ 2,065'978,000.00, (Dos Mil Sesenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), que incluye \$42,770.00 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) de incremento para 2004 al Departamento de Madera Celulosa y Papel. Además se adicionan \$120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la Iniciativa Popular, según Decreto N° 18800 del Congreso del Estado de Jalisco del 10 de enero de 2001, y \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) de CAPECE para infraestructura de preparatorias, los que en su conjunto representan \$ 2,195'978,000.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

II. Que se recibió el oficio N° 103-04/086, del 20 de enero de 2004, de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal, mediante el cual se comunica a la Universidad que por concepto de subsidio ordinario se asigna un monto de \$ 1,511'665,519.78 (Un Mil Quinientos Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve Pesos 78/100 M.N.). Así también se recibió el oficio N° 103-04/123 del 22 de enero de 2004, donde se informa que para incremento de salarios del personal de la Universidad se nos otorga la cantidad de \$ 44'068,614.88 (Cuarenta y Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242;
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Pesos 88/100 M.N.), y que representa el 3.8% de incremento directo al salario. De igual manera se otorgó la cantidad de \$ 2'499,074.06 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.), equivalente al 0.5% para ser aplicado a conceptos de la revisión contractual, que suman \$1,558'233,208.72 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ocho Pesos 72/100 M.N.).

III. Que se recibió el oficio N° 103-04/526, de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 25 de febrero de 2004, con información relativa a recursos destinados a infraestructura del sistema público universitario a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), por un monto de \$ 38'500,800.00 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

IV. Que una de las principales metas del Sistema P3E es dotar de certidumbre presupuestal al conjunto de la Institución desde el primer día hábil del año, así como dar mayor agilidad al gasto. Para ello el Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 Inicial, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 19 de diciembre de 2003, se integró con los ingresos irreductibles de origen estatal, federal y propios.

V. Que la construcción del Presupuesto 2004 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios establecidos en la normatividad universitaria.

VI. Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos a través de la plataforma informática denominada SIAU, para el cumplimiento de sus funciones y del avance de la Institución hacia su Visión al año 2010.

VII. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y de planeación, así como por las autoridades superiores unipersonales de cada entidad y dependencia, según su calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.

VIII. Que las entidades de la Red aprobaron sus respectivos dictámenes u oficios sobre el Presupuesto 2004, mismos que fueron entregados a la Vicerrectoría Ejecutiva para su integración al Proyecto de Presupuesto Inicial, de acuerdo a la siguiente Tabla:

Dependencia	Oficio	Dictamen	Fecha
Rectoría General	RG/XII/821/03		01 diciembre 2003
Contraloría General	1761/2003		02 diciembre 2003
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/2455/03		01 diciembre 2003
Secretaría General	142/2003/1471		02 diciembre 2003
CUAAD		002/2003	24 noviembre 2003
CUCBA		CH-03/04/801/2003	28 noviembre 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2427
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUCS		2585/2003	26 noviembre 2003
CUCEA		021/2003	28 noviembre 2003
CUCEI		CUCEI/CH/006/2003	25 noviembre 2003
CUCSH		67 sesión	02 diciembre 2003
CUCIENEGA		004/2003	28 noviembre 2003
CUCOSTA		CG/HAD/1/0304/03	27 noviembre 2003
CUCOSTASUR		270	27 noviembre 2003
CUALTOS		CUA.HDA.012/03	02 diciembre 2003
CUSUR		R/362/2003	28 noviembre 2003
CUNORTE	Acta sin número		27 noviembre 2003
CUVALLES	Acta sin número		03 diciembre 2003
CULAGOS	Oficio sin número		04 diciembre 2003
SEMS		2/09/03	01 diciembre 2003

IX. Que todos los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los centros universitarios, Campi y SEMS.

X. Que la presente propuesta presupuestal se elaboró de acuerdo a los siguientes elementos: elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos a través de proyectos en su fase inicial; los ajustes de montos otorgados por las entidades federales y estatales después de aprobado el Presupuesto inicial; más los recursos disponibles de subsidio ordinario por \$ 7'944,730.32 (Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos 32/100 M.N.); un superávit por \$ 10'448,772.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Pesos 00/100 M.N.); reasignación de recursos del Fondo de Infraestructura Física (FIFRU) por \$ 34'169,320.00 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.); saldo disponible del año 2003 por \$ 1'450,930.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.); y saldo anterior al Año 2003 por \$68'120,763.24 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 24/100 M.N.), que en su totalidad ascienden a un monto de \$ 122'134,515.56 (Ciento Veintidós Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Quince Pesos 56/100 M.N.).

XI. Que se presentaron en la Vicerrectoría Ejecutiva, y fueron validados y conciliados por la Dirección de Finanzas y las Coordinaciones correspondientes de los centros universitarios, Campi y SEMS, un total de 556 proyectos del Ejercicio 2003 ya en marcha, con recursos comprometidos y cuyo ejercicio se realizará en la consecución de las metas estimadas para 2004, por un monto total de \$ 127'749,055.00 (Ciento Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente Tabla:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla de Saldos Comprometidos por entidad y número de proyectos que concluirán en 2004:

Dependencia	Nº Proyectos	Monto
C.U. de Cs. Económico Administrativas	95	\$ 4,534,742
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	5	\$ 4,699,259
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades		\$
C.U. de Cs. de la Salud	7	\$ 706,415
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño		\$
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	100	\$ 1,516,132
C.U. de los Altos		\$
C.U. de la Ciénega	103	\$ 5,743,833
C.U. del Sur	2	\$ 247,413
C.U. de la Costa	37	\$ 1,343,408
C.U. de la Costa Sur	1	\$ 13,475
Campus U. del Norte	2	\$ 454,011
Campus U. de los Valles	9	\$ 3,695,983
Campus U. de Los Lagos	1	\$ 255,695
	362	\$ 23,210,366
Sistema de Educación Media Superior	3	\$ 44,173,666
	3	\$ 44,173,666
Contraloría General	23	\$ 1,991,407
Rectoría General	5	\$ 6,196,867
	28	\$ 8,188,274
Vicerrectoría Ejecutiva	15	\$ 5,039,421
Coord. Gral. Académica	28	\$ 13,877,895
Coord. Gral. Administrativa	28	\$ 13,475,689
Coord. Gral. De Extensión	15	\$ 10,946,055
Coord. Gral. De Sistemas de Información	15	\$ 3,479,487
Dirección de Finanzas	32	\$ 983,162
Unidad de Desarrollo Institucional		\$
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Aprendizaje	8	\$ 485,865
	141	\$ 48,287,573
Secretaría General	14	\$ 870,963
Oficialía Mayor	2	\$ 52,386
Oficina del Abogado General	2	\$ 1,942,988
Oficina de Comunicación Social		\$
Coord. Gral. De Patrimonio	1	\$ 530,017
Coord. Gral. De Servicios a Universitarios		\$
Coord. de Estudios Incorporados	2	\$ 188,726
Coord. de Seguridad Universitaria	1	\$ 304,094
	22	\$ 3,889,175
Total	556	\$ 127,749,055





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XII. Que se ubica un rubro de Previsiones que quedará en resguardo de la Dirección de Finanzas por un monto de \$ 194'644,945.00 (Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), y cuya descripción analítica se encuentra en la Tabla N° 6 del documento de Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2004, anexo al presente Dictamen y que comprende los siguientes conceptos:

Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); Representación Jurídica y Litigios \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.); Seguros Diversos \$ 21'615,581.00 (Veintiún Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.); Licencias de Software y Enlaces de Internet Uno y Dos de la Red Universitaria \$ 25'929,000.00 (Veinticinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N.); Comisión Federal de Electricidad \$ 37'828,340.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.); Examen de Admisión \$ 11'281,884.00 (Once Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); Plan de Medios 2004 \$ 17'450,878.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); Radio Universidad, transmisor y mantenimiento \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.); Representación Institucional en Organismos Internacionales y Nacionales \$ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Proyectos de la Rectoría General: Preparatoria Bicultural \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), Proyectos de la Rectoría General: "Evaluación del impacto regional de la Red Universitaria en Jalisco" y "Eventos Conmemorativos del Aniversario de la Red Universitaria" \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); Aplicación Piloto del Examen CENEVAL \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); Programa de Nivelación y Equilibrio de Funciones Sustantivas: Extensión Universitaria \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); Negociación de Contrato Colectivo con el SUTUdeG \$4'420,866.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.); Negociación de Contrato Colectivo con el STAUdeG \$ 15'579,134.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); Proceso de elección de la organización estudiantil mayoritaria ante el HCGU \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y Reserva Contingente \$ 27'039,262.00 (Veintisiete Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

XIII. Que respecto a los Fondos Institucionales Participables, por un total de \$ 651'149,652.00 (Seiscientos Cincuenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), cuyo analítico se encuentra en la Tabla N° 6 del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2004, anexo al presente Dictamen, se incluyen los conceptos siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estímulos Académicos \$ 267'609,864.00 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); Estímulos Administrativos \$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); "Peso por Peso" \$ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.); Infraestructura Física \$ 85'839,796.00 (Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.); Seguridad Institucional \$ 14'290,388.00 (Catorce Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); Adquisición Bibliográfica FIL \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); Adquisición de Material Bibliográfico \$ 20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.); Equipamiento para Bibliotecas \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); Desarrollo de Proyectos de Investigación \$ 22'998,785.00 (Veintidós Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.); Recursos Humanos para la Investigación y el Posgrado \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.); Difusión y Vinculación \$ 9'136,403.00 (Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 M.N.); PICASA \$ 6'700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Becas \$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); Acreditación \$ 5'439,298.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.); Estancias Académicas \$ 1'372,500.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.); Apoyo a Ponentes \$ 5'567,818.00 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.); Sabático \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); PROTIP \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); Pago a Matrícula \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); PROESA \$ 22'088,800.00 (Veintidós Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.); PESCAR \$ 1'008,000.00 (Un Millón Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.); Cómputo y Telecomunicaciones \$ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.); Estímulos a la Productividad Miembros del S.N.I. \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.); Estímulos a la Productividad Académica \$ 13'598,000.00 (Trece Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.); Estudiantes Sobresalientes \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.); Movilidad Estudiantil \$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y Proyectos Internacionales CONACyT \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XIV. Que la distribución de los recursos institucionales, que se mantiene en esta propuesta, fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.

XV. Que en el Consejo de Rectores, órgano de planeación de la Red, se sometió a consenso el modelo de gestión y la evaluación de proyectos a concurso del Presupuesto





de Ingresos y Egresos Inicial 2004, así como esta propuesta de Presupuesto consignada en el presente Dictamen, en su Sesión N° 209, con fecha 17 de marzo de 2004.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General, y demás disposiciones relativas, esta Comisión de Hacienda se permite proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2004 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 5,018'472,613.00 (Cinco Mil Dieciocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.), vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2004, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

<i>Dependencia</i>	<i>Total</i>
C.U. de Cs. Económico Administrativas	251,176,825
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	302,310,284
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	276,540,136
C.U. de Cs. de la Salud	316,310,557
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	116,135,688
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	160,290,591
C.U. de los Altos	58,196,125
C.U. de la Ciénega	81,812,387
C.U. del Sur	56,337,418
C.U. de la Costa	58,930,681
C.U. de la Costa Sur	70,344,942
Campus U. del Norte	13,895,034
Campus U. de los Valles	23,965,396
Campus U. de los Lagos	19,411,789
Subtotal A	1,805,657,851
Sistema de Educación Media Superior	1,000,326,550
Subtotal B	1,000,326,550
Contraloría General	16,789,972
Rectoría General	33,922,899
Subtotal	50,712,871

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2427
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vicerrectoría Ejecutiva	38,306,987
Coord. Gral. Académica	94,034,811
Coord. Gral. Administrativa	135,835,178
Coord. Gral. de Extensión	109,603,237
Coord. Gral. de Sistemas de Información	39,508,415
Dirección de Finanzas	878,295,748
Unidad de Desarrollo Institucional	5,134,732
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	27,114,909
Subtotal	1,327,834,018
Secretaría General	24,651,318
Oficialía Mayor	24,589,218
Oficina del Abogado General	16,926,437
Oficina de Comunicación Social	21,320,555
Coord. Gral. de Patrimonio	10,221,494
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	44,083,283
Coord. de Estudios Incorporados	5,153,418
Coord. de Seguridad Universitaria	3,908,908
Subtotal	150,854,631
Subtotal C	1,529,401,521
Suma de A+B+C	4,335,385,923
Corporativo de Empresas Universitarias	170,830,259
Subtotal D	170,830,259
Suma A+B+C+D	4,506,216,182
Jubilaciones y Pensiones	257,484,241
Suma E	257,484,241
Contraparte institucional del 3% al Sistema de Pensiones	69,873,128
Cuotas al IMSS	160,000,000
Creación de plazas	11,027,287
Revisión Contractual	4,805,912
Compromisos de años anteriores CONACYT	9,065,862
Subtotal F	254,772,189
Suma A+B+C+D+E+F	5,018,472,613

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son exclusivos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos, y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E. En consecuencia su disposición y aplicación será exclusiva para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo descentralizado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.





TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria SIAU. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios y con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Sólo se autorizaran transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta por un 15% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma. En los centros universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro por Dictamen de las comisiones de Educación y Hacienda. En el Sistema de Educación Media Superior será autorizado por las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del SEMS, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente Sesión. En los Campi las transferencias serán propuestas por los titulares de los mismos ante la Vicerrectoría Ejecutiva, debiendo ser autorizados por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para las dependencias de la Administración General serán propuestas por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario. La Contraloría General lo solicitará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias se deberá enviar el Dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos. Una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas.

En los casos en los que se soliciten cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, el monto máximo será del 15% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias mencionadas en el primer párrafo del presente Resolutivo.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la autorización de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá resolverse dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día de noviembre de 2004 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2427
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este Presupuesto, y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Los centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, así como con los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

SÉPTIMO. Los recursos complementarios o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda.

OCTAVO. Los recursos disponibles no comprometidos cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

NOVENO. En el caso de que el Presupuesto correspondiente al año 2005 no se apruebe antes del inicio del mismo año, se autoriza el ejercicio de recursos de Servicios Personales y del 20% del gasto de Operación Administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2004.

DÉCIMO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el Resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación general, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DECIMO PRIMERO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente.

DECIMO SEGUNDO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas formará parte de su administración. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2003:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla de Saldos en Fideicomisos Institucionales al 31 de diciembre de 2003:

Fideicomiso	Nº	Banco	Saldo	Moneda
FOMES 2000 (PIFI)	00100265/0	Santander - Serfin	\$ 15,764,881.65	Nacional
FOMES 2001 (PIFI)	010128-7	Banorte	\$ 6,384,909.79	Nacional
FOMES 2002 (PIFI)	010128-7	Banorte	\$ 16,043,165.80	Nacional
PIFOP	10160-0	Banorte	\$ 1,513,093.19	Nacional
PROMEP	20-1048-8/96	Banorte	\$ 91,141,989.07	Nacional
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA Bancomer	\$ 162,817,828.71	Nacional
Sistema de Seguridad Social ¹	106588-0	Banamex	\$ 472,409,833.52	Nacional
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,360,392.21	Nacional
Centro Cultural Universitario ²	010127-9	Banamex	\$ 108,891,558.12	Nacional
SAR	40035-0	Santander - Serfin	\$ 165,757,908.48	Nacional

Fuente: Dirección de Finanzas

1. El Fideicomiso del Sistema de Seguridad Social no incluye \$200 millones de pesos, que fueron autorizados por el Gobierno Federal y se recibieron el 12 de Enero de 2004.
2. El CGU aprobó la solicitud de préstamo a BANOBRAS por \$120 millones de pesos, que están en trámite por lo que este saldo no los incluye. Se incluyen \$ 20'000,000.00 de pesos otorgados por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la construcción de este espacio universitario.

DECIMO TERCERO. Se autoriza la actualización de los aranceles del examen de admisión, tanto a nivel superior como del nivel medio superior, a partir de septiembre de 2004, a \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

DECIMO CUARTO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2004
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raul Vargas López

Mtro. Carlos Manuel Orzco Santillan

C. Ricardo Villandeva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2421
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.